

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2017-UGEL 04/ADM

Comas, 26 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 130-2017-UGEL.04/ADM/EL, de fecha 25 de Mayo del 2017, emitido por el Responsable (e) del Equipo de Logística, mediante el cual solicita la inclusión de un (1) acuerdo marco en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2017; quince (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de enero de 2017, mediante Resolución Directoral N°030-2017-UGEL 04, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Comas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225;

Que, el 20 de abril de 2017, mediante Resolución Jefatural N° 046-2017-UGEL.04/ADM, se aprobó la Tercera Modificación por la inclusión de un (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto-Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.;

Que, mediante el Informe N°130-2017-UGEL.04/ADM/EL, emitido por el Responsable (e) del Equipo de Logística, solicita la inclusión de un (01) acuerdo marco en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 – Comas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral UGEL 04 N° 000263-2017, de fecha 25 de enero del 2017, se delegó dentro de las facultades administrativas la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y supervisar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC.

Contando con el visado del Área de Planificación y Presupuesto y del Equipo de Logística y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Cuarta Modificación por Inclusión de un (01) acuerdo marco en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas de acuerdo a la información que a continuación se detalla:

INCLUSION DE PROCEDIMIENTO:

Inclúyase el procedimiento de selección N°13 del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo siguiente:

| DESCRIPCION | N° PAC | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | OBJETO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | VALOR REFERENCIAL |
|--|--------|----------------------------------|--------|-----------------------------------|-------------------|
| ADQUISICION DE KIT PARA DOCENTES FORTALEZA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA SEDE DEL A UGEL 04 | 13 | COMPRAS POR CATALOGO ELECTRONICO | BIENES | MAYO 2017 | S/. 60,229.29 |



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, encargando dicho procedimiento al Responsable del Equipo de Logística.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.ugel04.gob.pe, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, encargando dicho procedimiento al Responsable del Equipo de Tecnología de la Información.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. RICARDO OLSEN GARCIA MURRIETA

JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

COMAS